



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLATOBAS

Doña María Gema Guerrero García-Agustinos, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villatobas, de conformidad con lo previsto en el art. 41. 25 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Villatobas número 351/2021 de fecha 22 de diciembre de 2021, se han adoptado los acuerdos del tenor literal siguiente:

PRIMERO.- Adherir al Ayuntamiento de Villatobas al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado -FACE- y desactivar, una vez se haya completado la integración entre FACE, el software de registro y el software de contabilidad de la Corporación, el punto general de entrada de facturas electrónicas propio de la Corporación.

SEGUNDO.- Remitir el acuerdo de adhesión al Punto de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración Central FACE, para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la Disposición adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, al "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y a la sede electrónica.

TERCERO.- Remitir el acuerdo de adhesión del Ayuntamiento de Villatobas al Punto de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración Central -FACE- al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto."

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villatobas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villatobas, 23 de diciembre de 2021.-La Alcaldesa, María Gema Guerrero García Agustinos.

Nº. I.-6380